INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-7965-20230519091740.pdf		2	2 - 3
3	PROPUESTA.pdf	15872815_20230519_091741.pdf	2	4 - 5
4	PROVIDENCIA.pdf	15873008_20230519_091741.pdf	1	6 - 6
5	INFORME INTERVENCION.pdf	15873019_20230519_091741.pdf	1	7 - 7
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	15874241_20230519_091741.pdf	2	8 - 9
7	Dictamen C. Cuentas 29-03-2023	15932258_20230519_091741.pdf	1	10 - 10
8	6 - CertificadAcuerdo Pleno 12-04-2023	16090663_20230519_091741.pdf	2	11 - 12
9	ANUNCIO BOP I	16056156_20230519_091741.pdf	1	13 - 13
10	ANUNCIO BOP 2	16315232_20230519_091741.pdf	1	14 - 14

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/7965

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 19-05-2023 09:17:41)

ASUNTO: CREDITO EXTRORDINARIO -SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG.

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: 50270CC646FCB912A59743FC38E5A735B16C3DAD52188A7A5DBC1D0ED5DD2873

CSV: FDEA561A3A91AECE8F72 Fecha de insercion : 24-03-2023 10:15:04

Firmado digitalmente por :

RODRIGUEZ GIL, ANA MARIA el 24/03/2023 11:17

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: 118F85D3A1BE6761788340940A6C5EBE76BEEEA19CCDAE5EA45749424ABFAF2B

CSV: 40A939EE049A9BCF8842 Fecha de insercion : 24-03-2023 10:18:27

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 24/03/2023 11:04

Documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA256: FDAF6F1986D73299DF7CE8FFD54F03023E6C122A6033CCA730BD0B4F94D9971F

CSV: 0883AA4DB1B9FEE8091E Fecha de insercion : 24-03-2023 11:13:15

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 24/03/2023 11:23

Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA256: 65A12AC5B9C4D7217A9571B5ADA3DCC2AEC599E6474FEC014B2C19D720CD1758

CSV: 763A844C978773CC02A2 Fecha de insercion : 24-03-2023 11:22:56

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 24/03/2023 11:23

Documento: Dictamen C. Cuentas 29-03-2023

SHA256: 9DC600BF2709BA02C72FF7F9003C16799121A1220203A3A49437CE5BA3AC320A

CSV: 6D8FC5B3B018CB0026A1 Fecha de insercion : 31-03-2023 09:07:36

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 31/03/2023 01:38

Documento: 6 - CertificadAcuerdo Pleno 12-04-2023

SHA256: 2648DCC091F1EE327CC57DF16180E579F25E83D7ED3EBFDD531B1ECF6E53F70F

CSV: C45F1FF630DD51E51D67 Fecha de insercion : 20-04-2023 14:57:16

Firmado digitalmente por :

PONFERRADA MEDINA, ANTONIO el 21/04/2023 08:57

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 21/04/2023 09:06

Documento: ANUNCIO BOP I

SHA256: 4242D47DE578C4AB3174D95690EDD7635FE9540832EDF76B92543ED7635D1885

Firmado digitalmente por :

SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 18/04/2023 07:49

Documento: ANUNCIO BOP 2

SHA256: 9A4D14CE72C6666348935300F5E1208D22DA0978B43A0D74F8804B22BA36A46A

Firmado digitalmente por :

SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 18/05/2023 07:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 17-2023GEX 7965-2023
SUPLEMENTO DE CRÉDITO -CRÉDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADOS CON RTGG

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente .

Una vez liquidado el ejercicio 2022, si bien se han realizado varias modificaciones de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), y existiendo importe suficiente en el mismo para atender a la presente propuesta , se trata de habilitar crédito en aplicaciones cuya previsión inicial se estima insuficiente, tanto referidas a gastos corrientes como a gastos de inversión, o para las que no existía consignación inicial,

por lo que se **propone al Pleno:**

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art. 37 del RD 500/1990, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, financiando el mismo con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022

87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	300.000,00

y destinándolo a los gastos que se adjuntan como anexo.

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ANEXO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE	TIPO MODIFICACIÓN
15	920	21200	MANTT. EDIFICIOS SSGG	14.000,00	SUPLEMENTO
19	1532	61914	MOBILIARIO URBANO		SUPLEMENTO
			MOBILIARIO URBANO AVDA EUROPA	4.990,00	
			BANCOS VIAS PUBLICAS	11.060,00	
90	334	22735	RESTAURACION LIENZO LOURDES	18.150,00	C. EXTRAORDINARIO
73	011	31000	INTERESES NUEVO PRESTAMO	16.800,00	SUPLEMENTO
90	333	62501	EQUIPAMIENTO MUSEO GRAN CAPITAN	235.000,00	SUPLEMENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXPTE 17/2023GEX 7965/2023
SUPLEMENTO DE CRÉDITO
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG

PROVIDENCIA DE INICIO

Una vez liquidado el ejercicio 2022, y existiendo importe suficiente en el remanente de tesorería, se trata de suplementar /crear determinadas aplicaciones presupuestaria de cara a:

- Habilitar crédito para imputar a 2023 gastos corrientes/de inversión para los que la consignación se prevé no sea suficiente, o respecto de los que se han previsto nuevas necesidades,

15	920	21200	MANTT. EDIFICIOS SSGG	14.000,00	SUPLEMENTO

19	1532	61914	MOBILIARIO URBANO		SUPLEMENTO
			MOBILIARIO URBANO AVDA EUROPA	4.990,00	
			BANCOS VIAS PUBLICAS	11.060,00	

- Habilitar crédito para imputar a 2023 gastos corrientes no previstos inicialmente

90	334	22735	RESTAURACION LIENZO LOURDES	18.150,00	C. EXTRAORDINARIO

- Habilitar crédito para imputar a 2023 gastos de inversión respecto de los que se requiere su finalización en 2023 de cara a imputarlos a la Estrategia Dusi,

90	333	62501	EQUIPAMIENTO MUSEO GRAN CAPITAN	235.000,00	SUPLEMENTO

- Habilitar crédito en la partida de intereses ante la concertación de una operación de préstamo con carencia y amortización trimestral,

73	011	31000	INTERESES NUEVO PRÉSTAMO	16.800,00	SUPLEMENTO

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda , vengo a decretar:

La incoación del expediente correspondiente con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

EXPTE 17/2023GEX 7965/2023
SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADO CON RTGG

INFORME INTERVENCIÓN

Presentada propuesta de aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento de 2023, mediante un Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, y según el art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) INFORMO:

1-El Art.35 RD 500/1990 define estas modificaciones como aquellas mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente (caso del suplemento) o bien no existe crédito (caso de crédito extraordinario).

En la presente modificación se especifican las aplicaciones a suplementar así como las aplicaciones a crear , siendo adecuadas a la naturaleza de los gastos a financiar.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, entre otros con Remanente de Tesorería para gastos generales (en adelante RTGG).

Con la suspensión de las reglas fiscales para 2022 por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13/09/2021 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 27/07/2021 si bien pudiere resultar aplicable el art. 32 de la LOEPYSF, no es de obligado cumplimiento destinar el RTGG derivado de la liquidación de dicho ejercicio a la amortización anticipada de deuda, por lo que es posible la financiación con la citada magnitud la modificación propuesta.

Aprobada la liquidación de 2022, el RTGG se cifra en 1.819.564,53 por lo que dispuesta ya la cantidad de 1.519.564,53 (incluida la anterior modificación de los PRTR), la parte restante es suficiente para atender la modificación propuesta.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL

En cuanto a la tramitación el expediente referido se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el TRLRHL y en el R.D. 500/1990.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

EXPTE 17/2023 GEX 7965/2023
SUPLEMENTO DE CRÉDITO -CRÉDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADOS CON RTGG

INFORME INTERVENCIÓN
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De cara a la tramitación del Expediente 17/2023 de suplemento de crédito/crédito extraordinario y en cuanto al cumplimiento por la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien se debe advertir por esta Intervención que para el ejercicio 2023 las reglas fiscales, y por tanto el cumplimento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22/09/2022 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/2022, la obligación de informar por parte de la Intervención sigue vigente.

Se trata de una modificación financiada íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG); remanente que sin embargo no da lugar a derechos reconocidos imputándose al capítulo VIII del presupuesto de ingresos. La presente modificación dará lugar a un mayor gasto no financiero, y por ende a mayores obligaciones reconocidas en los capítulos II, III y VI del presupuesto de gastos originando déficit en términos de contabilidad nacional.

Este déficit se pondrá de manifiesto a la hora de liquidar el presupuesto, pues en función del ritmo de ejecución de los ingresos, se cubrirá o no el importe referido; si embargo si se tienen en cuenta la totalidad del remanente de tesorería aplicado, salvo el que da lugar a ajuste (caso de los gastos de ejercicios anteriores) se trata de un importe muy elevado que traerá como consecuencia el incumplimiento de la citada magnitud .

Esta incorporación, y de conformidad con la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF) no solo va a alterar la estabilidad presupuestaria sino también afectará al cumplimento de la regla de gasto en cuanto se ejecuten gastos no financieros financiados con recursos propios.

I- Teniendo en cuenta el remanente de tesorería dispuesto, la modificación propuesta previa así como la modificación actual y considerando una *ejecución íntegra gastos financiados con esta magnitud* , lo cual no es probable en cuanto en ellos se incluye el Patrimonio municipal del suelo (en adelante PMS), la situación es la siguiente:

	SUPLEMENTO/ INCORPORACIÓN	**MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**
G EJ ANTERIORES	64.323,16	,00
AMORTIZACIÓN DEUDA	828.600,00	9.290,00
GASTOS INVERSIÓN	109.620,72	109.620,72
COMPROMISOS	292.287,35	292.287,35
GAFAS (I)	5.215.722,25	5.215.722,25
GAFAS (II)	28.261,75	28.261,75
MODIFICACIÓN CARRIL BICI	196.471,55	196.471,55
MODIFICACIÓN PROPUESTA	300.000,00	300.000,00
DÉFICIT		**6.151.653,62**

De observarse en la ejecución del gasto sólo la adjudicación de la obra del PRTR del carril bici y la no ejecución del PMS ni otros gastos urbanísticos, la situación sería la siguiente:

	SUPLEMENTO/ INCORPORACIÓN	**MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**
G EJ ANTERIORES	64.323,16	,00
AMORTIZACIÓN DEUDA	828.600,00	9.290,00
GASTOS INVERSIÓN	109.620,72	109.620,72
COMPROMISOS	292.287,35	292.287,35
GAFAS (I)	5.215.722,25	4.122.911,55
GAFAS (II)	28.261,75	28.261,75
MODIFICACIÓN CARRIL BICI	196.471,55	0
MODIFICACIÓN PROPUESTA	300.000,00	300.000,00
		4.862.371,37

II- A su vez de cara a la sostenibilidad financiera si consideramos una ejecución adecuada de los gastos, el disponer de este remanente, que en definitiva es tesorería, por una cuantía tan elevada, teniendo en cuenta el retraso en los pagos de los fondos que financian la estrategia Dusi, se prevé la necesidad de concertar una operación de tesorería que supondrá un incremento de la carga financiera de la entidad.

III- En cuanto a la ejecución del presupuesto, se debe advertir por esta Intervención que los gastos propuestos con la presente modificación deben quedar ejecutados en el año, de lo contrario podrán darse dos supuestos:

-Que se encontraren en fase AD: cuya incorporación condicionaría la estabilidad del ejercicio 2024 para el que, al día de la fecha, se prevén vigentes las reglas fiscales.

-Que no se hubiere ejecutado ningún gasto: por lo que el crédito no sería susceptible de incorporación.

Concluyendo la presente modificación merma el superávit del ejercicio y posiblemente obligue a incrementar la carga financiera de la entidad.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

La Comisión Especial de CUENTAS, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2023, adoptó entre otros, el siguiente DICTAMEN:

7º.- CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG GASTOS VARIOS.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para atender gastos cuya previsión inicial se estima insuficiente, tanto referidos a gastos corrientes como a gastos de inversión, o para los que no existía consignación inicial según detalle que obra en el expediente de su razón, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Sr. Delgado preguntó si se habían presentado propuestas para los remanentes por los grupos.

La Sra. Rodríguez contestó afirmativamente, añadiendo que se había decidido ir a por los gastos del Museo del Gran Capitán y los proyectos FEDER.

La Presidencia apuntó que se imputarían 400.000 euros a los proyectos FEDER, ya que era el único que encajaba, ante la existencia de descertificaciones y así recuperar algo, tanto en tiempo, como que sea validable.

La Comisión de Cuentas, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales de los grupos Socialista (12 votos) y la abstención del representante de los grupos Izquierda Unida (3 votos) y Popular (1 voto), y los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano y Sra. Alguacil Luque, quienes reservaron su pronunciamiento para Pleno, dictamina favorablemente la aprobación del expediente.

El Secretario General
(fechado y firmado electrónicamente)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, **CERTIFICA,** que el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión ORDINARIA celebrada el día 12 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG GASTOS VARIOS.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para atender gastos cuya previsión inicial se estima insuficiente, tanto referidos a gastos corrientes como a gastos de inversión, o para los que no existía consignación inicial según detalle que obra en el expediente de su razón, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../….

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciseis votos a favor, de los concejales del grupo Socialista y de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Millán Sánchez; dos votos en contra, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos y tres abstenciones, de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TROCHAL) y 37 del RD 500/1990 con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, financiado el mismo con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

87000 REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES	300.000,00 €

Destinandose para los siguientes gastos:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE €	TIPO MODIFICACION
15 920 21200	MANTT. EDIFIC. SSGG	14.000,00	SUPLEMENTO
19 1532 61914	MOBILIARIO URBANO AVDA. EUROPA	4.990,00	SUPLEMENTO
19 1532 61914	MOBILIARIO BANCOS VIAS PUBLICAS	11.060,00	SUPLEMENTO
90 334 22735	RESTAURACION LIENZO LOURDES	18.150,00	C. EXTRAORD.
73 011 31000	INTERESES NUEVO PRESTAMO	16.800,00	SUPLEMENTO
90 333 62501	EQUIPAMIENTO MUSEO G. CAPITAN	235.000,00	SUPLEMENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TROCHAL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.461/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12/04/2023, el expediente 17/2023 (GEX 7965/2023) de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 13 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.043/2023

DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12/04/2023, el expediente 17/2023 (GEX 7965/2023) de Suplemento de crédito/crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO -GASTOS		FINANCIACIÓN	
CAPÍTULO II	32.150,00		
CAPÍTULO III	16.800,00	CAPÍTULO VIII	300.000,00
CAPÍTULO VI	251.050,00		

Montilla, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify